

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**EXPEDIENTE- @2024/000415 Referencia 2024-5-00001**

**SUMINISTRO DE ALGODÓN, COMPRESAS Y GASAS DE CURAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO. CONTRATO LOTE 1**

En Toledo,

**REUNIDOS**

De una parte la Dirección Gerencia del Hospital Nacional Paraplégicos de Toledo (SESCAM), actuando en uso de las facultades conferidas en los Artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (B.O.E. N° 272 de 9 de Noviembre de 2017) y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 106/2023, de 25 de julio de 2023 de Estructura Orgánica y Funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y por Resolución de 20 de noviembre de 2023 de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias (DOCM N° 233 de 5 de diciembre de 2023).

De otra parte D. Luis Miguel Gómez Gómez con DNI núm.03860132L en nombre y representación de la empresa **PRODUCTOS FAVESAN, S.A., con CIF: A45063583**, con domicilio social en Carretera Portillo a Noves KM. 3, 45519 Noves (Toledo), según consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, número de protocolo 1386, fecha de emisión 02/10/2020, Notario D. Francisco Javier González López.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

I.- Con fecha **14 de febrero de 2024** fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del gasto, certificada la existencia de crédito del expediente y la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado expediente @2024/000415.

II.-La adjudicación del presente contrato se realiza mediante resolución de fecha **2 de abril de 2024** de conformidad con lo establecido en los artículos 146.2 y 158.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público.

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA:** El objeto del contrato consiste en el **SUMINISTRO DE ALGODÓN, COMPRESAS Y GASAS DE CURAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO. (LOTE 1)**, durante las **anualidades 2024, 2025 y 2026**, con cargo a la aplicación presupuestaria 61035200/G/412D/22164.

**SEGUNDA:** La empresa se compromete a realizar el suministro del material que a continuación se relaciona, en el destino que asimismo se indica, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen y a la oferta técnica y económica presentada por el adjudicatario ante Hospital Nacional de Paraplégicos. Dichos documentos tienen carácter contractual.

| LOTE | CÓDIGO ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN ARTÍCULO   | UDS. ESTIMADAS 24 MESES | PRECIO UD. S/IVA | IVA UD. | IVA % | PRECIO UD. CON IVA | IMPORTE TOTAL S/IVA 24 MESES | IMPORTE TOTAL IVA 24 MESES | IMPORTE TOTAL C/IVA 24 MESES |
|------|-----------------|--|-------------------------|------------------|---------|-------|--------------------|------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| 1    | 007202          | COMPRESA RECTILINEA COSIDA O REMALLADA 4 TELAS 45 X 45 O 50 X 50 17 18 HILOS S/5 ESTERIL | 2.400                   | 0,9100           | 0,09100 | 10    | 1,00100            | 2.184,00                     | 218,40                     | 2.402,40                     |

**TERCERA:** El precio del contrato, según oferta efectuada por el adjudicatario es de **2.184,00 €** cantidad a la que se añadirán **218,40 €** en concepto de IVA, siendo el importe total de **2.402,40 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 61035200/412D/22164 y con el siguiente desglose por anualidades:

| Lote código articulo | Año 2024 sin iva | Año 2025 sin iva | Año 2026 sin iva | Año 2024 iva | Año 2025 iva | Año 2026 iva | Año 2024 con iva | Año 2025 con iva | Año 2026 con iva |
|----------------------|------------------|------------------|------------------|--------------|--------------|--------------|------------------|------------------|------------------|
| 1 007202             | 819,00           | 1.092,00         | 273,00           | 81,90        | 109,20       | 27,30        | 900,90           | 1.201,20         | 300,30           |

Los importes correspondientes a los años 2025 y 2026 quedan sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para el ejercicio de dichos años.

Según lo dispuesto en el apartado 25 del Cuadro Anexo I del PCAP, las condiciones de pagos se realizarán parcialmente, por albaranes de entrega. Una vez se haya entregado el suministro de los bienes objeto de esta contratación, en los plazos y condiciones previstos en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, el pago se realizar por transferencia bancaria.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3736-5A55-726EP4F66-3959  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Monica Alcobendas Maestro - Directora Médica del Hospital Nacional de Paraplégicos  | Firmado       | 04/04/2024 14:19:12 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/3                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/3736-5A55-726EP4F66-3959">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/3736-5A55-726EP4F66-3959</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |



Según lo dispuesto en el apartado 25 del Cuadro Anexo I del PCAP, las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el REAL DECRETO 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº.289 de 1 de diciembre) y en la Disposición Adicional 32 de la LCSP así como la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE nº.311, de 28 de Diciembre).

La presentación de factura en la dirección de internet <http://intervencion.castillalamancha.es/oficina-virtual/facturaelectronica>, será obligatoria, de acuerdo con la Orden de 04/02/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su tramitación.

Las facturas deberán incluir las siguientes indicaciones (código DIR3):

Organismo: SESCOAM.  
Denominación: Gerencia Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo.  
Oficina Contable: A08014327 Intervención General.  
Órgano gestor: A08016955 Gerencia Hospital Nacional de Parapléjicos.  
Unidad tramitadora: A08016955 Gerencia Hospital Nacional de Parapléjicos

**CUARTA:** El plazo de ejecución del contrato será de **24 meses, desde el día 15 de abril de 2024 hasta el 14 de abril de 2026.**

**Plazo de entrega:** El plazo máximo de entregas ordinarias será de 72 horas y urgentes 24 horas, desde la recepción del pedido.

**Plazo de garantía:** Atendiendo a la naturaleza del contrato se fija una caducidad de 3/4 de su vida útil del material a suministrar, en el momento de recepción del mismo, conforme a lo establecido en el apartado 24 del Anexo I del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Lugar de entrega:** Almacén General. Finca de la Peraleda, s/n 45004 - Toledo. Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo.

**Horario de entrega:** El horario de entrega será de 8:30 a 14:00 de Lunes a Viernes, sábados, domingos y festivos excluidos.

Dicho contrato **podrá ser prorrogado por un periodo máximo de 24 meses**, conforme a lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dicho contrato **no admite revisión de precios**, conforme a lo establecido en el apartado 5 del Anexo I del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se incluye como condiciones especiales de ejecución del contrato las indicadas en el apartado 22 del Anexo I Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**QUINTA:** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha-Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo, una garantía definitiva por importe de **126,00 €** según se acredita mediante exhibición en este acto, del correspondiente resguardo **Nº 8016950383364 de fecha 20 de marzo de 2024.**

El contratista tiene suscrita la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con la entidad **REALE SEGUROS GENERALES, S.A nº POLIZA PYME Nº 8431100006446**, para la realización del suministro contratado.

**SEXTA: Régimen de penalidades** conforme a lo establecido en el apartado 29 del Anexo I del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SÉPTIMA:** Serán causas de Resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

**OCTAVA:** El adjudicatario se somete expresamente al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas del suministro, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, así como al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vigente en lo que no contravenga las anteriores. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto las normas de Derecho Privado y a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**PRODUCTOS FAVESAN, S.A.** se somete al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, en relación a su artículo 5.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3736-5A55-726EP4F66-3959  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Monica Alcobendas Maestro - Directora Médica del Hospital Nacional de Parapléjicos  | Firmado       | 04/04/2024 14:19:12 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/3                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/3736-5A55-726EP4F66-3959">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/3736-5A55-726EP4F66-3959</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |



Forma parte de este contrato la **PROTECCIÓN DE DATOS SIN ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

1. Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato, el personal de **PRODUCTOS FAVESAN, S.A.** no puede acceder a los datos de carácter personal que figuran en los Archivos, documentos y sistemas informáticos de esta Administración.
2. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, cuando el personal de **PRODUCTOS FAVESAN, S.A.** acceda a los datos personales de forma casual, estará obligado a guardar secreto incluso después de la finalización de la relación contractual, sin que en ningún caso pueda utilizar los datos ni revelarlos a terceros.
3. **PRODUCTOS FAVESAN, S.A.** debe poner en conocimiento de los trabajadores afectados las medidas establecidas en la cláusula anterior y conservar la acreditación del cumplimiento de este deber.
4. **PRODUCTOS FAVESAN, S.A.** debe poner en conocimiento de esta administración, de forma inmediata, cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del contrato/convenio/acuerdo/encomienda que pueda afectar a la integridad o a la confidencialidad de los datos de carácter personal tratados por esta Administración, la cual tendrá que anotarlos en la herramienta que los servicios de informática tienen al efecto.
5. El incumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores puede dar lugar a que **PRODUCTOS FAVESAN, S.A.** sea considerada responsable del tratamiento, a efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma de forma **digital/electrónica** el presente contrato.

EI/LA DIRECTOR GERENTE,  
(Por delegación de Competencias de la Dirección Gerencia del SESCAM  
Resolución de 20-11-2023 - DOCM nº 233 de 5-12-2023)  
Fdo.: Vacante

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución del SESCAM de 20/11/2023 (DOCM nº233 de 05/12/2023) sobre Delegación de Competencias, el Director Médico firma el presente documento por ausencia o vacante del Director Gerente

Por la empresa,

**PRODUCTOS FAVESAN, S.A.**

03860132L  
LUIS  
MIGUEL  
GOMEZ (R.  
A4506358  
3)

Firmado digitalmente por  
03860132L LUIS MIGUEL  
GOMEZ (R. A4506358)  
Nombre de reconocimiento  
(DN): 2.5.4.13=REGAR7/  
A4506358-PLUESTO  
1.61.478/1912.002090849,  
serialNumber=DN=0386013  
2L, givenName=LUIS MIGUEL,  
sn=GOMEZ GOMEZ,  
cn=03860132L LUIS MIGUEL  
GOMEZ (R. A4506358)  
2.5.4.97=VATES:A4506358,  
o=PRODUCTOS FAVESAN SA,  
c=ES  
Fecha: 2024.04.04 11:18:41  
e0290

Fdo.: Luis Miguel Gómez Gómez.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3736-5A55-726EP4F66-3959  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Monica Alcobendas Maestro - Directora Médica del Hospital Nacional de Paraplégicos  | Firmado | 04/04/2024 14:19:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/3                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/3736-5A55-726EP4F66-3959">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/3736-5A55-726EP4F66-3959</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |

